

# Manual

## Programa de PROTEGESS

(Plan de Protección y Gestión Escolar en Seguridad y Salud)



[www.mutuel.cl](http://www.mutuel.cl)

Sede Corporativa Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194, Santiago  
Tel (56.2) 2787 9000

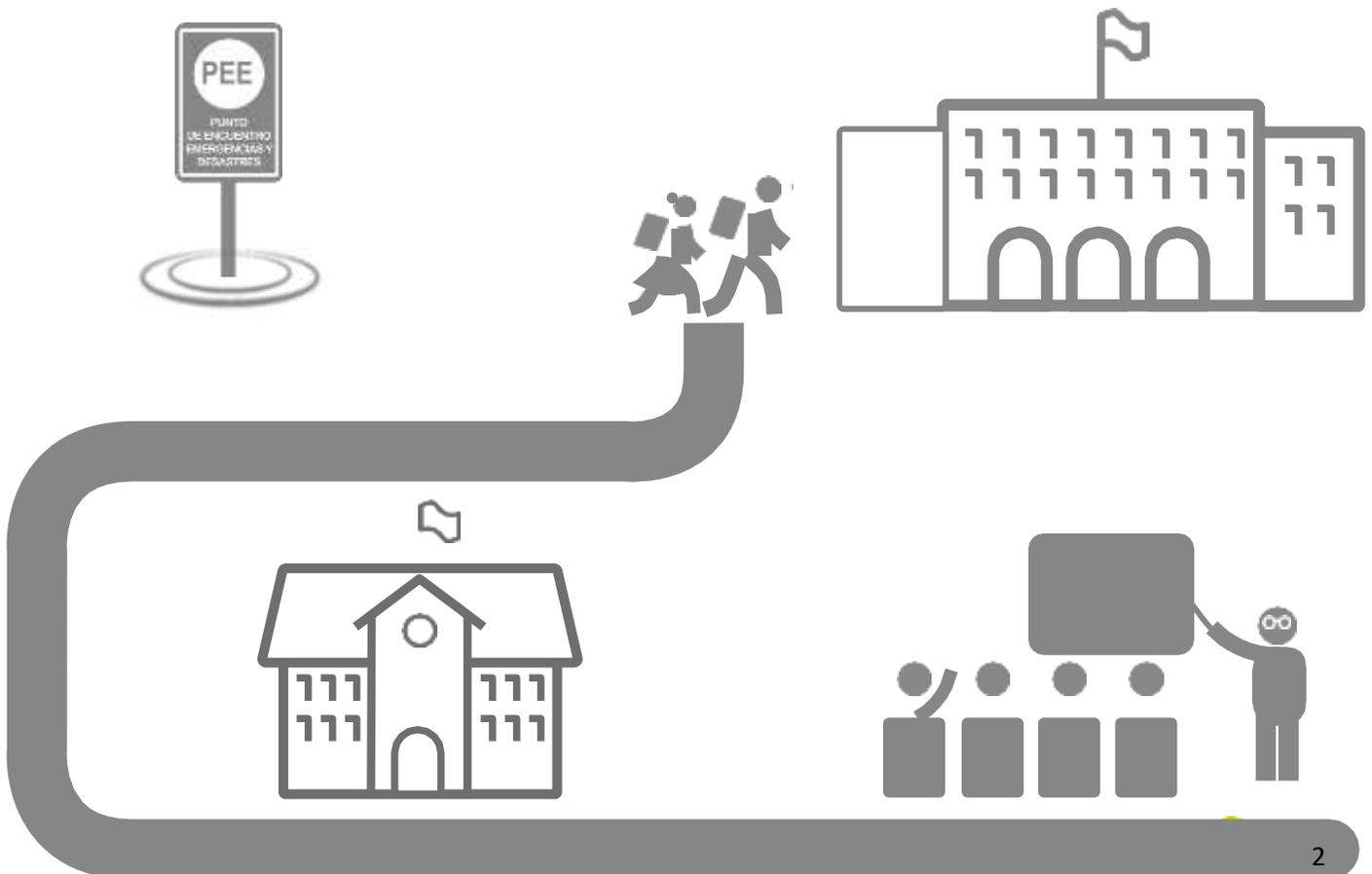
*Agregamos Valor, Protegiendo a las Personas*

# Manual

# Programa de

# PROTEGESS

(PLAN DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR EN  
SEGURIDAD Y SALUD)



## 1. Introducción al Programa

Como parte de nuestra visión de Agregar valor a los establecimientos educacionales, brindándoles protección ante riesgos presentes en los centros educacionales, Mutua de Seguridad CChC., ha desarrollado y actualizado, el Programa PROTEGESS (Plan de Protección y Gestión Escolar en Seguridad y Salud), como una herramienta eficiente para la gestión de los riesgos presentes en las instalaciones de los establecimientos educacionales.

El Programa de PROTEGESS (Plan de Protección y Gestión Escolar en Seguridad y Salud) contiene una serie de requerimientos, agrupados en 3 módulos, que el centro educacional debe implementar y posteriormente aplicar, lo anterior, con el propósito de que la comunidad educativa genere actitudes de autoprotección y constituir los establecimientos educacionales en modelos de protección y seguridad.

Es importante resaltar que el Programa de PROTEGESS, se caracteriza por ser simple en su aplicación, y efectivo en lograr los objetivos propuestos, considerando como aspecto fundamental el compromiso e involucramiento intrínseco de la comunidad escolar.

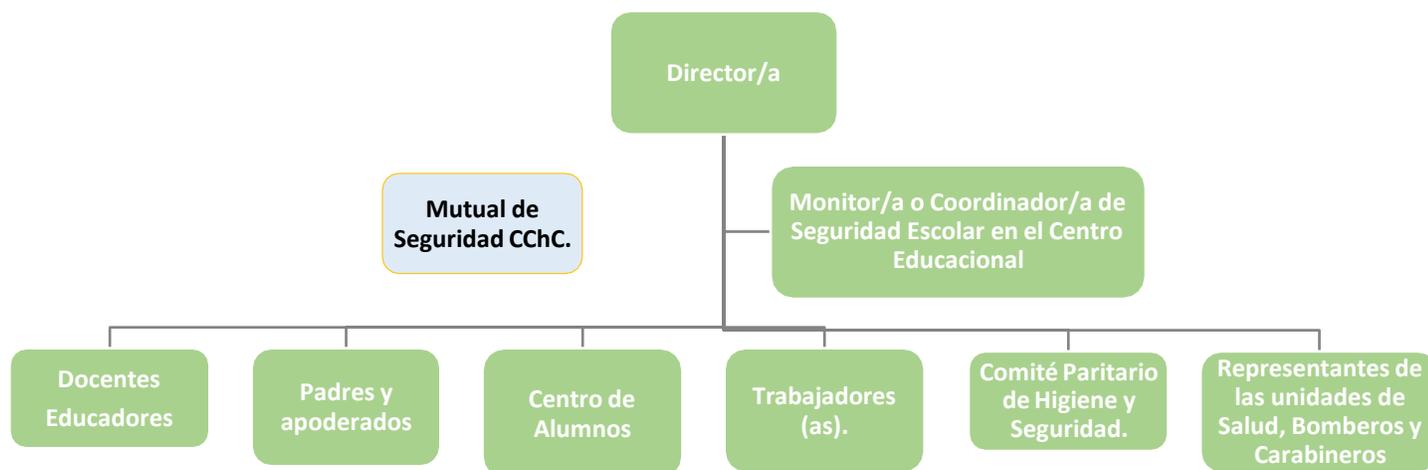
La primera actividad que considera para el proceso de implementación de este Programa, es la declaración del "compromiso de trabajo", a través de la firma del Protocolo, el cual posteriormente debe ser difundido entre las partes interesadas y que se encuentren bajo el control del establecimiento educacional.

Queremos desearle éxito en la implementación y posterior mantención de este Programa de PROTEGESS, favoreciendo las instancias de mantener espacios seguros y saludables para la comunidad educativa, de esta forma proporcionando el desarrollo de cultura de seguridad en el establecimiento educacional.

## 2. Estructura del Programa de PROTEGESS.

Para implementar este Programa es necesario definir una estructura de responsabilidades, donde cada una de las partes que la componen debe cumplir sus diferentes funciones y roles.

**La estructura propuesta se muestra en el siguiente organigrama:**



Como se observa en el esquema, el Programa de PROTEGESS, considera siete actores, los que tienen las siguientes funciones:

- **Director/a:** Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educativo, preside y apoya al Comité y sus acciones:
  - ✓ Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de PROTEGESS del Centro Educativo.
  - ✓ Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
  - ✓ Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación: “El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes”.
  - ✓ Considerar en el Plan de mejoramiento educativo y en los otros instrumentos de gestión del Establecimiento Educativo, acciones que posibiliten el aprendizaje de la PROTEGESS y la convivencia como parte del respeto a la propia vida y la de los demás.

- ✓ Considerar la recalendarización de actividades vinculadas al Programa PROTEGESS, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
  - ✓ Considerar estrategias para la implementación del Programa PROTEGESS.
- **Monitor/a o Coordinador/a de PROTEGESS en el Centro Educativo:** Designado por el Director/a, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité:
    - ✓ Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; intermediando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
    - ✓ Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
    - ✓ Mantener permanente contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, establecimientos de salud que cuentan con unidades de re-habilitación del sector donde esté situado el Establecimiento Educativo, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos tales como: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile ([www.shoa.cl](http://www.shoa.cl)); Servicio de Geología y Minería ([www.sernageomin.cl](http://www.sernageomin.cl)); Centro Sismológico Nacional ([www.sismologia.cl](http://www.sismologia.cl)); Corporación Nacional Forestal ([www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)); Dirección Meteorológica de Chile
- **Docentes / Educadores / Centro de Alumnos / Padres y Apoderados:**
    - ✓ Aportar su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de PROTEGESS. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.
    - ✓ En Establecimientos de Educación Parvulario, la representatividad del estamento de estudiantes, se expresará a través de sus madres, padres y apoderados/as

- **Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Compuesto según lo indicado en el D.S. N° 54 y D.S. N° 76, tiene dentro de sus funciones principales, las siguientes actividades:
  - ✓ Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.
  - ✓ Vigilar, el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
  - ✓ Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
  - ✓ Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales,
  - ✓ Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende Mutual de Seguridad CChC.
  - ✓ Promover la realización de cursos destinados a la capacitación profesional de los trabajadores, sean desarrollados en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad.
  
- **Trabajadores (as):** son responsables de participar activamente en las actividades de consulta relacionadas con el Comité de PROTEGESS.
  
- **Representantes de las unidades de Salud, Bomberos y Carabineros:**
  - ✓ Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional puede ser formalizada entre el Director/a y el representante local del respectivo organismo técnico de emergencia. Para lograr una efectiva coordinación, se puede elaborar un documento (convenio, oficio, memorándum, etc.) que determine el apoyo con el organismo de primera respuesta respectivo.
  - ✓ Esta coordinación viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.
  - ✓ Tanto del Establecimiento Educacional como del entorno pueden ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.
  - ✓ Promover la realización de cursos destinados a la capacitación profesional de los trabajadores, sean desarrollados en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad.

- **Departamento de Prevención de Riesgos:** Sin perjuicio de lo establecido en el D.S. N° 40, cumplirá las funciones de brindar asistencia técnica a Directivos, Coordinador, líderes de SST y Comités Paritarios, además de las siguientes funciones:
  - ✓ Reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales (asesorar a los líderes de gestión en el proceso IPER),
  - ✓ Control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo,
  - ✓ Acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores,
  - ✓ Registro de información y evaluación estadística de resultados,
  - ✓ Asesoramiento técnico a los a los comités paritarios, Supervisores y líneas de administración técnica
  - ✓ tomar las acciones pertinentes para asegurar la calidad de las actividades.

### 3. MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA

El programa PROTEGESS (Plan de Protección y Gestión Escolar en Seguridad y Salud) utiliza la metodología correspondiente al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) para establecer los requisitos del programa. El establecimiento de educación dependiendo de su naturaleza y riesgo determinará el conjunto de actividades que serán necesarias para gestionar el riesgo y dar cumplimiento a los requisitos y a otros aspectos relacionados con la seguridad y salud del trabajo de la comunidad escolar.

#### Módulo N°1

#### Constitución del Comité de Seguridad Escolar

Este módulo busca que el establecimiento educacional mediante el compromiso del Comité de Seguridad Escolar puede funcionar a través del Consejo Escolar, tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

Coordinando en conjunto con la comunidad educativa y sus respectivos representantes las actividades necesarias para alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete, para lograr en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas en el establecimiento educacional y sus alrededores.

Para de Establecimientos de Educación Parvularia, en el caso de no poder constituir un Comité de Seguridad, puede designar a un directivo, docente o técnico en Educación Parvularia como encargado de seguridad.

**Nota: Al momento de determinar el número de integrantes del Comité, es importante tener en cuenta la cantidad de: estudiantes, docentes, personal administrativo, niveles de enseñanza que imparte, la complejidad de la planta física y del área en que está situado el Establecimiento Educacional.**

## Consideraciones para la conformación del comité de Seguridad Escolar:

1. Determinar el número de integrantes del Comité, es importante tener en cuenta la cantidad de: estudiantes, docentes, personal administrativo, niveles de enseñanza que imparte, la complejidad de la planta física y del área en que está situado el Establecimiento Educacional.
  - a. Por ejemplo: en escuelas rurales, multigrado o unidocente, la cantidad de integrantes del Comité de Seguridad Escolar se adecuará a la realidad particular de dicha escuela.
2. Si bien la tarea del Comité será más ardua, mientras mayor sea el número de personas que lo componen, el trabajo resultará mejor coordinado en el caso de una emergencia o desastre, por ejemplo, en el caso de evacuación externa.
3. Las escuelas rurales e internados, uni-bi-tri docentes y multigrados pueden ser apoyadas por el o la Asistente de Educación y el respectivo municipio, así como también los establecimientos que imparten educación vespertina.
4. Al determinar los integrantes del Comité de Seguridad Escolar se deben generar instancias que favorezcan componentes democráticos igualitarios, dando relevancia al factor de inclusividad. Se deben tomar en cuenta las aptitudes y capacidades de cada uno de los y las participantes.
5. En Establecimientos de Educación Parvularia, la representatividad del estamento de estudiantes, se expresará a través de sus madres, padres y apoderados/as.

## Designación de Monitor(a)/Coordinador(a) del Comité de Seguridad Escolar.

El Comité de Seguridad Escolar, contará con la Presidencia del Director(a) del Centro Educacional, quien es el responsable último de seguridad en este centro de trabajo, contando para esto con la participación y consulta de los representantes del Comité en sus acciones.

Director(a) designará a un Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, quien articulará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, manteniendo siempre un vínculo permanente con representantes de partes interesadas, relacionando además dinámicamente en los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Debe evidenciar las acciones por medio de registro de “Designación de Monitor(a)/Coordinador(a) del Comité de Seguridad Escolar”.

## Convocatoria a participación en Comité de Seguridad Escolar

El Comité contará con la participación y consulta de representantes del establecimiento educacional. Además de aportar su visión en la temática, velarán porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas de manera accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades de acuerdo con riesgos, recursos y capacidades existentes.

Dentro de este Comité se requiere contar con el compromiso tanto de partes interesadas internas como también externas, para contribuir a la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas y peligros.

Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, como representante de Director(a), realizará la invitación a representantes del establecimiento educacional para la conformación de un Comité a través un medio de comunicación establecido.

Además, Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, debe realizar la invitación formal para la conformación de un Comité de Seguridad Escolar a organizaciones externas pertinentes (denominados también partes interesadas externas) a través un medio de comunicación acordado. Considerar que, no sólo tendrá alcance en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia y desastre, la cual podrá ser establecida previamente mediante un acuerdo formal que determine el alcance del apoyo con el ente técnico.

El Centro Educacional debe evidenciar la invitación de las partes interesadas a la convocatoria del comité de Seguridad Escolar.

## Constitución del Comité de Seguridad Escolar.

Luego de la convocatoria, los miembros del Comité se reunirán inicialmente de forma presencial o remota donde el Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar presentará a los asistentes una programación de trabajo que incorpore al menos los siguientes puntos:

- ✓ Capacitación “Gestión de Programa PROTEGESS”, impartido por Mutual de Seguridad.
- ✓ Responsabilidades y funciones de los representantes del Comité.
- ✓ Elaboración de diagnóstico de riesgos y recursos.
- ✓ Planificación para la reducción del riesgo de desastres, emergencias y accidentes.
- ✓ Elaboración de Planes de Respuesta o protocolos de actuación para cada riesgo identificado.
- ✓ Seguimiento de programas de prevención y ejercitación de planes de respuesta (simulaciones/simulacro).
- ✓ Otras acciones relacionadas.

El Centro Educativo debe evidenciar la acción de Constitución con registro de datos de contacto, roles y responsabilidades de participantes mediante el un registro de “Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar, Además, se comprobará la programación de actividades planificadas por medio de un “Programa de Trabajo del Comité de Seguridad Escolar”. Una copia de dicha acta se entregará a los representantes dentro de 15 días hábiles.

Se comunicará además a los miembros de la comunidad educativa sobre la conformación del Comité y programación de actividades a través un medio de difusión.

## **Reuniones del Comité de Seguridad Escolar.**

Luego de Constitución de Comité, los integrantes se reunirán de forma presencial o remota donde el Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar de acuerdo con programación establecida o de forma extraordinaria cuando lo amerite, realizando la invitación formal a partes interesadas internas y externas a través de un medio de comunicación acordado. El Comité se reunirá con frecuencia mensual en virtud de este programa.

Debe evidenciar la actividad de invitación a Reunión del Comité de Seguridad Escolar. En dichas reuniones deben registrar al menos los siguientes temas:

- ✓ Resumen de reunión anterior y acuerdos alcanzados.
- ✓ Estado de avance de acuerdos comprometidos.
- ✓ Nuevos acuerdos establecidos.
- ✓ Revisión o actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- ✓ Otras acciones relacionadas.

Se evidenciará la participación y consulta en esta reunión mediante registros de actas de Reunión del Comité de Seguridad Escolar. Una copia se entregará a los participantes dentro de 15 días hábiles.

Se debe verificar siempre que se difundan actividades realizadas hacia la comunidad educativa incluyendo acuerdos tomados y estado de avance de acciones comprometidas a través de un medio de difusión acordado.

## Módulo N°2

### Diagnóstico de Riesgos y Recursos

Este módulo busca que el establecimiento educacional identifique **La metodología (AIDEP)** para la obtención de la información de riesgos y recursos existentes en el Establecimiento Educacional y su entorno más inmediato, que posteriormente servirá de base para planificar acciones y programas de prevención y respuesta.

#### **Esta metodología está compuesta por las siguientes etapas:**

- ✓ **A**nálisis histórico.
- ✓ **I**nvestigación en terreno.
- ✓ **D**iscusión de prioridades.
- ✓ **E**laboración del mapa de riesgos y recursos.
- ✓ **P**lanificación de programas y planes de repuesta.

### Comprensión del riesgo en la comunidad educativa

El Comité de Seguridad Escolar, en adelante el comité, en una reunión programada de forma presencial o remota previa al proceso de diagnóstico de riesgos y recursos, realizará una jornada de capacitación para la construcción del Programa PROTEGESS. Esta actividad será realizada por el Monitor(a)/Coordinador(a) del Comité de Seguridad Escolar, pudiendo contar con el apoyo de un representante del Comité.

El Centro educacional debe registrar las capacitaciones por medio de acta de Capacitación del Comité de Seguridad Escolar en el que se debe detallar la comprensión del riesgo en la comunidad educativa”.

### Designación de Comisión para Diagnóstico de Riesgos y Recursos

Una vez constituido el Comité de seguridad Escolar, los integrantes de acuerdo a programación de trabajo, deben designar un equipo de trabajo para la **Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos**, en adelante Comisión, que incluirá al Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, representantes de trabajadores, comunidad escolar y otras partes interesadas.

La Comisión deberá presentar una propuesta de **Diagnóstico de Riesgos y Recursos** incluyendo el Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias en establecimiento educacional, para consulta y participación de los miembros del Comité, incluyendo su aprobación.

Los integrantes de la Comisión serán miembros activos del Comité Seguridad Escolar, que hayan cursado capacitación previa como se establece la coordinación de la Comisión estará a cargo del Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, pudiendo establecer una estructura interna que le permite llevar a cabo su cometido.

Esta Comisión presentará al Comité una propuesta de Diagnóstico de Riesgos y Recursos que deberá incorporar los siguientes puntos:

- ✓ Análisis histórico.
- ✓ Set diagnóstico de amenazas, recursos y vulnerabilidades.
- ✓ Investigación en terreno.
- ✓ Discusión y análisis de los riesgos y recursos.
- ✓ Elaboración de cartografía.
- ✓ Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias en el centro educacional.

El comité de seguridad escolar debe dejar registro por medio de un acta de reunión las acciones para abordar la comisión para Diagnostico de riesgos y recursos

## **Análisis histórico**

La Comisión revisará toda aquella información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, provocando accidentes, enfermedades, lesiones, daño a la infraestructura del Centro Educativo, continuidad de servicio, al medio ambiente.

Debe incorporar documentos y relatos considerando instalaciones del establecimiento educacional incluyendo a su entorno considerando entre sus fuentes, entrevistas a dirección educacional, vecinos del área, municipio respectivo, unidades de Carabineros, Salud, Bomberos, entre otros.

La Comisión Diagnóstico de Riesgos y Recursos debe registrar la información en registro de “Análisis histórico”.

## Set diagnóstico de amenazas, recursos y vulnerabilidades.

La Comisión identificará amenazas (incluyendo peligros), recursos y vulnerabilidades en materia de gestión del riesgo de desastres del Centro Educativo.

Debe incorporar en esta etapa todas las fuentes que pueden impactar a la comunidad educativa, esto es que tengan el potencial de generar accidentes, emergencias o desastres.

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos debe registrar actividad mediante “Matriz IPER Seguridad Escolar o SET de Diagnóstico y Recursos RRD”.

## Investigación en terreno

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos debe realizar una observación por medio de un recorrido en el Centro Educativo y su entorno para verificar si lo recopilado en el análisis histórico aún persiste y verificar si se presentan nuevas condiciones de riesgo que se vayan identificando en el recorrido. Posteriormente se determinarán las capacidades disponibles para enfrentar esos riesgos ya sea para evitar o reducir la posibilidad que se traduzcan en un daño o para estar preparados para una oportuna atención a la comunidad educativa ante su ocurrencia.

Se considerará en este punto: amenazas, peligros, vulnerabilidades y capacidades humanas, materiales, financieras u otras, incluyendo su localización, impacto esperado y responsabilidad de su gestión.

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos debe registrar actividad mediante registro de “Investigación en terreno”.

## Discusión y análisis de los riesgos y recursos.

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos establecerá prioridades de acción para abordar las situaciones de riesgo detectadas en etapas anteriores, para ello se ordenará de mayor a menor prioridad.

Esta priorización en cada amenaza y peligro identificado donde se evaluará la concurrencia de dos factores para determinar el nivel de riesgo:

- ✓ Recurrencia de eventos o su frecuencia (o probabilidad de ocurrencia).
- ✓ Consecuencia en términos de impacto o daño que pudiesen provocar.

Se debe establecer una relación entre cada riesgo y los respectivos recursos o capacidades; para ellos es conveniente elaborar matriz con riesgos prioritarios, consecuencia probable, acciones preventivas o de actuación y recursos necesarios.

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos debe registrar actividad mediante registro de “Matriz IPER PROTEGESS o SET Diagnóstico y Recursos RRD”.

## **Elaboración de cartografía.**

La Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos elaborará cartografía ya sea mapas, croquis o planos sencillos que ayudará a la visualización de riesgos priorizados y recursos recopilados en etapas anteriores, información que permitirá elaborar el Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias en establecimiento educacional.

Se incorporarán cartografías tanto del establecimiento como de su entorno. La comisión debe evidenciar actividad mediante registro de “Elaboración de cartografía”.

## **Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias en establecimiento educacional**

El centro Educacional a partir de la identificación y evaluación de los riesgos y su debida priorización, elaborará y adoptar medidas para su reducción, esto es su eliminación o mitigación.

Adicionalmente para los riesgos residuales en los que, a pesar de haber incorporado acciones preventivas para su reducción, tengan aún el potencial de generar daños a personas, infraestructura o interrupción del servicio, se establecerán acciones de preparación que formarán parte de Planes de Respuesta.

Considere que siempre debe realizar un seguimiento permanente de este plan a través de una programación de actividades, controlando el uso de recursos asignados.

Respecto al Plan, el Comité de Seguridad Escolar debe verificar en Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias en el centro educacional y sus actividades a través de un medio de difusión a la comunidad educativa.

## Módulo N°3

### Plan de respuesta ante desastres y emergencias en el Centro educacional.

Este módulo busca que el establecimiento educacional mediante la elaboración de los Planes de Respuesta antes desastres y emergencia del centro educacional o Protocolos por cada riesgo identificado utilicen la metodología **ACCEDER**, que facilita su diseño permitiendo a los administradores de emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un Plan de Respuesta o Protocolo y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación.

#### El acróstico da cuenta de las siguientes etapas:

- ✓ **A**lerta / alarma
- ✓ **C**omunicación y captura de información
- ✓ **C**oordinación (roles) evaluación (preliminar) decisiones
- ✓ **E**valuación (secundaria)
- ✓ **R**eadecuación del plan de emergencia

### Equipo para el Diseño del Plan de Respuesta ante Desastres y Emergencias en el Centro educacional

Luego de la aprobación de las acciones encargadas a la Comisión de Diagnóstico de Riesgos y Recursos, incluyendo Diagnóstico de riesgos de riesgos y recursos y el Plan de Reducción del Riesgo ante Desastres y Emergencias en el Centro Educacional, los integrantes del Comité de Seguridad Escolar de acuerdo al programa de trabajo, designarán un Equipo para el Diseño del Plan de Respuesta, en el que deben incluir al Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, representantes de trabajadores, comunidad educativa y otras partes interesadas.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia deberá presentar para el desarrollo de acciones de preparación, un conjunto de Planes de Respuesta ante desastres y emergencias en el Centro Educacional, en el que deben incluir proceso de consulta y participación por parte de los miembros del Comité, incluyendo su aprobación. Se incorporan tantos planes como amenazas y peligros tengan potencial de producir impacto sobre las personas, infraestructura o continuidad de servicio, luego de haber sido eliminado o reducido el riesgo, esto se denomina evento indeseable.

La coordinación del Equipo estará a cargo del Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, pudiendo establecer una estructura interna que le permita llevar a cabo su cometido.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia presentará al Comité una propuesta de estructura de Planes de respuesta ante cada evento indeseable que deberá incorporar al menos los siguientes puntos:

- ✓ Alerta/Alarma.
- ✓ Comunicación y captura de información.
- ✓ Coordinación.
- ✓ Evaluación primaria o preliminar.
- ✓ Decisiones.
- ✓ Evaluación secundaria.
- ✓ Readecuación del Plan.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe registrar por medio de Acta de Reunión del Comité de Seguridad Escolar.

## **Establecimiento de amenazas y peligros que serán incorporados en el Plan.**

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia realizará una revisión del conjunto de amenazas y peligros que serán incorporadas en el Plan de Respuesta, considerando el diagnóstico de riesgos y recursos y el Plan de Reducción del Riesgo ante desastres y emergencias en el establecimiento educacional, esto luego de haber incorporado acciones de eliminación y reducción.

Esta acción debe ser evidenciada por medio de registro de “Amenazas y peligros con el potencial de producir accidentes, emergencias y desastres”.

## **Alerta/Alarma**

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia deberá ante cualquier evento indeseable en el Centro Educacional, definir un conjunto de alertas, entendidas estas como un “estado declarado de vigilancia y atención, lo que indica mantenerse atento”. Considere alertas internas (proporcionadas por algún integrante de la comunidad educativa), alertas externas (personas o instituciones) o de origen natural (proporcionada por los propios fenómenos naturales).

Luego de la validación por parte del Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar, salvo eventos de manifestación súbita como sismos de gran magnitud o tsunamis, se produce la activación del Plan de respuesta ante desastre y Emergencia a por medio de alarmas, entendidas estas como “una señal o aviso sobre algo que va a suceder de forma inminente o que está ocurriendo, donde su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta”. Esta acción debe ser evidenciada por medio de registro de Alerta/Alarma.

Considere en este punto mecanismos de regulación normativa e indicaciones de la autoridad, pudiendo consultar el sitio oficial [www.senapred.cl](http://www.senapred.cl).

## Comunicación e información

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe identificar las acciones planificadas de comunicación e información para cada Plan de respuesta considerando al menos los siguientes elementos:

- ✓ Cadena o red de comunicación.
- ✓ Manejo de la información interna.
- ✓ Manejo de la información externa.
- ✓ Listado de responsables.
- ✓ Autoconvocatoria/Convocatoria.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro de “Comunicación”.

## Coordinación.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe considerar en su propuesta para cada evento indeseable, los mecanismos de coordinación tanto de manera interna como externa para el Centro Educativo, considerando acciones específicas que desarrollarán los organismos de respuesta. Para estos últimos se sugiere su oficialización de forma previa mediante un acuerdo formal.

Para cada organismo o personal que forman parte o es representado por el Comité de Seguridad Escolar se establecerá la siguiente asignación:

- ✓ Rol o responsabilidades.
- ✓ Funciones específicas.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro de “Coordinación para la respuesta”.

## Evaluación primaria o preliminar.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe establecer por cada evento indeseable, una evaluación, es decir los mecanismos y modalidades de valoración de las consecuencias de su materialización con el potencial de afectar a personas, infraestructura y continuidad del servicio.

Para cada Plan de Respuesta se considerará al menos en su estructura:

- ✓ Tipo de evento indeseable.
- ✓ Daños.
- ✓ Necesidades.
- ✓ Capacidades de respuesta.

Cuando ocurra el evento indeseable, esta evaluación preliminar de daños en los primeros momentos de iniciado este, será completada por representantes del Comité de Seguridad Escolar que hayan sido asignados. La información será consolidada por el Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar y será entregada al Director(a) del Centro Educativo y organismo externo de respuesta (salud, bomberos, carabineros u otro que corresponda).

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro de "Determinación de Amenazas".

## Decisiones

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe establecer en su propuesta para cada evento indeseable, de acuerdo con la evaluación de daños y necesidades previamente definida (sea esta primaria o secundaria), que decisiones se implementarán, todo esto de acuerdo a los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de recursos.

Para cada Plan de Respuesta se tendrá en cuenta al menos las siguientes decisiones:

- ✓ Cómo se establecerá el enlace o comunicación con organismos de primera respuesta.
- ✓ Si se debe evacuar, trasladar, aislar o confinar a comunidad educativa afectada.
- ✓ Si se activarán intervenciones de primeros auxilios, primer apoyo psicosocial u otra.
- ✓ Cómo se deben comunicar y/o convocar a madres, padres o apoderados.
- ✓ La forma como se establecerán comunicados con sus partes interesadas.
- ✓ El mecanismo de coordinación con directivos, socios o sostenedores.
- ✓ Si una vez controlado el evento se reiniciarán o suspenderán clases, considerando condiciones de seguridad.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro de "Comunicaciones".

## Evaluación secundaria o de avance.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe establecer cada vez que ocurra un evento indeseable, los criterios que debe considerar para llevar a cabo una determinación más acabada del nivel de afectación para personas (siendo prioridad), infraestructura y continuidad del servicio, cuando se cuente con más información con carácter oficial. Esta acción podría activar la concurrencia o solicitud

por parte del Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar de mayores recursos hacia organismos de respuesta.

La información será consolidada por el Monitor(a) o Coordinador(a) de Seguridad Escolar y será entregada al Director(a) del Centro y organismo externo de respuesta (salud, bomberos, carabineros u otro que corresponda).

Esta acción debe ser evidenciada por medio de registro de “Evaluación secundaria o de avance”.

## Readecuación del Plan

El Equipo establecerá para cada evento indeseable, que criterios tendrá en cuenta para que el Comité de Seguridad Escolar lleve a cabo la revisión del Plan de Respuesta. Podrá efectuarlo a partir de la detección, análisis y revisión de las decisiones tomadas posterior al control de la situación, o de forma proactiva por parte del CPHS o al conocer los resultados de acciones de ejercitación del Plan efectuadas a través de simulacros o simulaciones.

El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro “Pruebas y mejora del Plan de respuesta”.

## Ejercitación de Planes de Respuesta

El Equipo establecerá una programación anual de acciones de ejercitación que incorpore la realización de ejercicios de simulación o simulacros, considerando al menos uno al año para un evento indeseable. Considerar que esta acción busca determinar la efectividad de los puntos que contiene el Plan y no solo tiene el propósito de determinar tiempos de evacuación en el caso que se requiera efectuar.

Esta acción debe ser evidenciada por medio de registro de “Programación Anual de Ejercitación del Plan”.

A pesar de que la lista no es exhaustiva, puede ser considerada como pauta de evaluación para la realización de simulacros y simulaciones, El Equipo de respuesta ante desastre y Emergencia debe Registrar actividad por medio de registro de “Programa de Emergencias”.

## REQUISITOS PROGRAMA PROTEGESS (PLAN DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR EN SEGURIDAD Y SALUD)

### 1. Constitución del Comité de Seguridad Escolar

N°	Indicar cumple/no cumple	REQUISITOS	ORIENTACIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
1.1		<p>El Establecimiento Educacional ha constituido un Comité de Seguridad Escolar.</p> <p>Nota: En el caso de Establecimientos de Educación Parvularia , en el caso de no poder constituir un Comité de Seguridad, puede designar a un directivo, docente o técnico en Educación Parvularia como encargado de seguridad.</p>	<p>El establecimiento educacional debe: Constituir su Comité de Seguridad Escolar Registrar en Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar.</p>
1.2		<p>En la constitución del Comité de Seguridad Escolar, el Establecimiento Educacional considera la participación del Director del Centro Educativo.</p> <p>Nota: Para el caso de los Establecimientos de Educación Parvularia el Comité de Seguridad Escolar podrá funcionar a través del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Convivencia.</p>	<p>El establecimiento educacional debe: Registrar en Acta de Constitución del Comité de Seguridad Escolar al Director como máximo representante. El Director del Centro Educativo es el responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité de Seguridad Escolar y sus acciones.</p>
1.3		<p>El establecimiento Educacional a designado un Monitor/a o Coordinador/a de Seguridad Escolar para el funcionamiento del programa.</p>	<p>El Establecimiento Educacional debe: El Establecimiento Educacional ha designado un Monitor/a o Coordinador/a de Seguridad Escolar para el funcionamiento del Programa. El Monitor/a o Coordinador/a es el encargado de las coordinaciones con la comunidad escolar de las actividades a realizar para dar respuesta al Programa.</p>
1.4		<p>El Establecimiento Educacional, ha considerado en la Constitución del Comité de Seguridad Escolar la participación de representantes de la Comunidad Educativa del Centro Educativo la participación de representantes de docentes, padres y apoderados, estudiantes, Monitor/a o Coordinador/a de Seguridad Escolar, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Consejo Escolar, etc.</p>	<p>El Centro Educativo debe: Considerar a de la Comunidad Educativa en la Constitución del Comité de Seguridad Escolar a: docentes, padres y apoderados, estudiantes, monitor/a o coordinador/a, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Consejo Escolar, etc.</p>

		Nota: En el caso de Establecimientos de Educación Parvularia el Comité de Seguridad Escolar podrá funcionar a través del Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia o Comité de Convivencia.	
1.5		El Establecimiento Educacional considera la participación o invitación de representantes de organizaciones externas como: Mutual de Seguridad, Salud, Bomberos, Carabineros, ONG, voluntariado o comunidad.	El Centro Educativo debe: Considerar la participación o invitación de representantes de organizaciones externas como: Mutual de Seguridad, Salud, Bomberos, Carabineros, ONG, voluntariado o comunidad. Al menos estas tres instituciones: bomberos, carabineros y salud.
1.6		El Establecimiento Educacional ha informado sobre la constitución del Comité de Seguridad Escolar, considerando roles, funciones y responsabilidades a la comunidad.	El Centro Educativo debe: Debe informar sobre la constitución del Comité de Seguridad Escolar, considerando roles, funciones y responsabilidades a la comunidad.
1.7		El Establecimiento Educacional ha informado a la Comunidad Educativa la Constitución del Comité de Seguridad Escolar, considerando sus roles, funciones y responsabilidades de los integrantes.	El Centro Educativo debe: Informar a la Comunidad Educativa la Constitución del Comité de Seguridad Escolar, considerando sus roles, funciones y responsabilidades de los integrantes. (oficio, circular, carta, correo electrónico, afiches, pizarras, diario mural u otro)
1.8		El Comité de Seguridad Escolar se ha reunido al menos trimestralmente o después de ocurrido una emergencia o desastre, para establecer un programa de trabajo, detallando el estado de avance de acciones y actividades comprometidas.	El Comité de Seguridad Escolar debe reunirse al menos trimestralmente o después de ocurrido una emergencia o desastre, para establecer un programa de trabajo, detallando el estado de avance de acciones y actividades comprometidas.
1.9		El Comité de Seguridad Escolar ha comunicado a sus integrantes la programación de las reuniones incluyendo los puntos a tratar, por medio de invitación a reunión.	El Comité de Seguridad Escolar debe comunicar a sus integrantes la programación de las reuniones incluyendo los puntos a tratar, por medio de invitación a reunión. Frente a los organismos externos, al menos debe ser extendida una invitación a participar.
1.10		El Comité de Seguridad Escolar mantiene copia de acta de reuniones sostenidas, entregando una copia a quienes asistieron con los principales acuerdos tomados y estado de avances reunidas comprometida.	El Comité de Seguridad Escolar debe mantener una copia de acta de reuniones sostenidas, entregando una copia a quienes asistieron con los principales acuerdos tomados y estado de avances reunidas comprometida. La comunicación se puede realizar mediante Comunicado interno, Correo electrónico, panel de novedades, publicación o comunicación de Acta de reunión del Comité de Seguridad Escolar, reforzar indagatoria mediante consultas a integrantes la comunidad escolar.
1.11		El Comité de Seguridad Escolar ha comunicado a la Comunidad Educativa por medio de un informativo los principales sobre los acuerdos tomados y estado de avance de acciones comprometidas en dichas reuniones.  Nota: En el caso de Establecimientos de Educación Parvularia debe acreditar que este documento ha sido difundido a toda la comunidad educativa, especialmente de los padres, madres y apoderados, así como del personal del Establecimiento Educacional pudiendo valerse a través de cualquier medio.	El Comité de Seguridad Escolar debe comunicar a la Comunidad Educativa por medio de un informativo los principales acuerdos tomados y estado de avance de acciones comprometidas en dichas reuniones.

## 2. Diagnóstico de riesgos y recursos

N°	Indicar cumple/no cumple	REQUISITOS	ORIENTACIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
2.1		El Establecimiento Educacional ha revisado y registrado documentación para la fase de análisis histórico, instructivos, reglamentos o disposiciones legales que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad escolar.	El Establecimiento Educacional debe confeccionar y registrar análisis histórico por medio del cumplimiento normativo y reglamentario en materia de seguridad escolar de acuerdo a Autoevaluación de aspectos legales, asociados a la gestión del riesgo de desastres en su centro
2.2		El Establecimiento Educacional ha revisado y registrado documentación para considerar el análisis histórico: documentos o relatos de vecinos del área, al municipio respectivo, unidades de Carabineros, Salud, Bomberos, entre otros	El Establecimiento Educacional debe revisar y registrar documentación para considerar el análisis histórico: documentos o relatos de vecinos del área, al municipio respectivo, unidades de Carabineros, Salud, Bomberos, entre otros
2.3		El Establecimiento Educacional ha considerado y registrado para la fase de análisis histórico, toda aquella información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, provocando accidentes, enfermedades, lesiones, daño a la infraestructura del Establecimiento Educacional, al medio ambiente y a su entorno, considerando aspectos normativos e informativos del entorno.	El Establecimiento Educacional debe considerar y registrar para la fase de análisis histórico, toda aquella información que en el pasado haya puesto en riesgo a la comunidad educativa, provocando accidentes, enfermedades, lesiones, daño a la infraestructura del Establecimiento Educacional, al medio ambiente y a su entorno, considerando aspectos normativos e informativos del entorno.
2.4		El Establecimiento Educacional ha realizado y registrado la identificación de amenazas que afectan un establecimiento educacional, considerando recursos para reducir vulnerabilidades.	El Establecimiento Educacional debe realizar y registrar la identificación de amenazas que afectan un establecimiento educacional, considerando recursos para reducir vulnerabilidades.
2.5		El Establecimiento Educacional ha efectuado investigación en terreno de los riesgos de desastres y emergencia, por medio de investigación en terreno, tomando como base la información en análisis histórico, manteniendo registro de nuevas condiciones de riesgo que se vayan identificando.	El Establecimiento Educacional debe efectuar investigaciones en terreno de los riesgos de desastres y emergencia, por medio de investigación en terreno, tomando como base la información en análisis histórico, manteniendo registro de nuevas condiciones de riesgo que se vayan identificando.

2.6		<p>El Establecimiento Educacional Se ha realizado una discusión de prioridades para el análisis de riesgos y recursos, considerando información del análisis histórico e investigación en terreno</p> <p>Registrando la valorización de riesgos de desastres y emergencia, considerando en fase de discusión de prioridades, análisis de riesgos y recursos para abordar de acuerdo a jerarquización, las situaciones detectadas tanto en el análisis histórico e investigación en terreno..</p>	<p>El Establecimiento Educacional debe realizar una discusión de prioridades para el análisis de riesgos y recursos, considerando información del análisis histórico e investigación en terreno</p> <p>Registrando la valorización de riesgos de desastres y emergencia, considerando en fase de discusión de prioridades, análisis de riesgos y recursos para abordar de acuerdo a jerarquización, las situaciones detectadas tanto en el análisis histórico e investigación en terreno..</p>
2.7		<p>Establecimiento Educacional dispone y registrar un mapa del riesgos de desastres y emergencias, identificando la priorización y los recursos que permitirán su eliminación, reducción (mitigación) o planificación de acciones de respuesta.</p>	<p>Establecimiento Educacional debe disponer y registrar mapa del riesgos de desastres y emergencias, identificando la priorización y recursos que permitirán su eliminación, reducción (mitigación) o planificación de acciones de respuesta.</p>
2.8		<p>Establecimiento Educacional ha definido un Plan de Reducción del Riesgo frente a desastres y emergencias con acciones programadas que se dan seguimiento de acuerdo a "Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias en establecimiento educacional"</p>	<p>Establecimiento Educacional debe establecer un Plan de Reducción del Riesgo frente a desastres y emergencias con acciones programadas que se dan seguimiento de acuerdo a "Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias en establecimiento educacional"</p>
2.9		<p>Establecimiento Educacional ha realizado actualización al menos trimestralmente del Plan de Reducción del Riesgos frente a desastres y emergencias para el establecimiento educacional. o su actualización después de ocurrido una emergencia o desastre, a las acciones programadas</p>	<p>Establecimiento Educacional debe realizar actualización al menos trimestralmente del Plan de Reducción del Riesgo frente a desastres y emergencias para el establecimiento educacional. o actualización después de ocurrido una emergencia o desastre, a las acciones programadas</p>
2.10		<p>El Establecimiento Educacional ha implementado en el Centro Educativo la metodología de diagnóstico de riesgos y recursos de acuerdo a las fases de AIDEP: análisis histórico, investigación en terreno, discusión de prioridades, elaboración de cartografía y plan de reducción de los riesgos de desastres y emergencias.</p> <p>Nota: En el caso de Establecimientos de Educación Parvularia se requiere contar con información general del establecimiento (nombre, dirección, comuna, planos de arquitectura o cualquier otro documento similar, superficie construida, materialidad del inmueble, niveles de atención, matrícula, capacidades, matrícula con necesidades educativas especiales y su diagnóstico, entre otros)</p>	<p>El Establecimiento Educacional debe implementar en el Centro Educativo la metodología de diagnóstico de riesgos y recursos de acuerdo a las fases de AIDEP: análisis histórico, investigación en terreno, discusión de prioridades, elaboración de cartografía y plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias.</p>

### 3. Plan de respuesta ante Desastres y Emergencias en Centro Educativo

N°	Indicar cumple/no cumple	REQUISITOS	ORIENTACIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
3.1		El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional identifica las amenazas, los mecanismos de alerta y activación de alarmas, que acciones se realizarán, con responsabilidades y quienes la activarán.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar las amenaza, los mecanismos de alerta y activación de alarmas, que acciones se realizarán, con responsabilidades y quienes la activarán.
3.2		El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional identificar y registrar las acciones de comunicacionales para cada amenaza, como se realizará el proceso de comunicación tanto para partes interesadas internas como externas.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar y registrar las acciones de comunicacionales para cada amenaza, como se realizará el proceso de comunicación tanto para partes interesadas internas como externas.
3.3		El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional identifica y registra los mecanismos de coordinación antes y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar y registrar los mecanismos de coordinación antes y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia.
3.4		El Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias del establecimiento educacional, ha coordinado con organizamos técnicos de primera respuesta como ambulancias, bomberos, carabineros, policía de investigaciones, seguridad ciudadana u otro.	El Plan de reducción del riesgo de desastres y emergencias del establecimiento educacional, debe coordinar con organizamos técnicos de primera respuesta como ambulancias, bomberos, carabineros, policía de investigaciones, seguridad ciudadana u otro.
3.5		El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional ha asignado roles o encargados de la evacuación de los alumnos que se encuentren en las salas de clase del establecimiento educacional.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe asignado roles o encargados de la evacuación de los alumnos que se encuentren en las salas de clase del establecimiento educacional.
3.6		El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional se ha identificado por cada amenaza según la fase de evaluación primaria para la protección de la comunidad escolar.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificado por cada amenaza según la fase de evaluación primaria para la protección de la comunidad escolar.

3.7	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional ha identificado para cada amenaza la toma de decisiones de actuación frente a las amenazas para la protección de la comunidad escolar.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar para cada amenaza la toma de decisiones de actuación frente las amenazas para la protección de la comunidad escolar.
3.8	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional ha identificado la fase de evaluación secundaria (incluyendo final), como la infraestructura y continuidad/interrupción de actividades.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar la fase de evaluación secundaria (incluyendo final), como la infraestructura y continuidad/interrupción de actividades.
3.9	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional ha identificado para amenaza identificada en fase de readecuación, los puntos o aspectos que no se cumplieron correctamente y/o se pueden perfeccionar bajo el concepto de la mejora continua.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe identificar identificado para amenaza identificada en fase de readecuación, los puntos o aspectos que no se cumplieron correctamente se pueden perfeccionar bajo el concepto de la mejora continua.
3.10	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional mantiene y ejecuta un ha efectuado programa de simulaciones y simulacros, revisión de las vías de evacuación, estado de los extintores, listado de teléfonos de emergencia.	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional debe efectuar programa de simulaciones y simulacros, revisión de las vías de evacuación, estado de los extintores, listado de teléfonos de emergencia.
3.11	El Plan de reducción del riesgos de desastres y emergencias del establecimiento educacional se ha actualizado anualmente y revisado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones (por amenaza detectada)	El Establecimiento Educacional debe efectuar una actualización anual y revisar al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones la realización de los eventos programados (por amenaza detectada)
3.12	El Establecimiento Educacional cuenta con Planes de respuesta ante desastres y emergencias incorporando las amenazas identificadas en diagnóstico de riesgos y recursos de acuerdo a las fases de metodología ACCEDER: Alerta y Alarma, Comunicación, Coordinación, Evaluación primaria, decisiones, evaluación secundaria y readecuación.	El Establecimiento Educacional debe contar con Planes de respuesta ante desastres y emergencias incorporando las amenazas identificadas en diagnóstico de riesgos y recursos de acuerdo a las fases de metodología ACCEDER: Alerta y Alarma, Comunicación, Coordinación, Evaluación primaria, decisiones, evaluación secundaria y readecuación.